Carrera nueva Nº 10.948/11: Especialización en Derecho Administrativo, Universidad Nacional de Río Negro, Sede Atlántica. Dictamen considerado por la CONEAU el día 18 de Marzo de 2013 durante su Sesión Nº 372.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Derecho Administrativo, Universidad Nacional de Río Negro, Sede Atlántica, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Atlántica, a dictarse en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Licenciatura en Administración, Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Seguridad Ciudadana, Licenciatura en Administración orientación en Economía Social, Licenciatura en Sistemas, Licenciatura en Comunicación Social, Abogacía y Licenciatura en Educación Física y Deporte. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Derecho Administrativo Global y Maestría en Políticas Públicas y Gobierno (que obtuvieron recomendación favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyectos).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Rector Organizador (RR) Nº 0871/11 que aprueba la creación de la Especialización y su plan de estudios; RR Nº 0877/11 que designa al Coordinador de la carrera; RR Nº 0872/11 que designa a los integrantes del Comité Académico; RR Nº 17/08 que aprueba el Reglamento de posgrado de la Institución; RR Nº 617/09 que aprueba el Reglamento de becas de posgrado de la Institución.

La estructura de gobierno está conformada por un Coordinador y un Comité Académico integrado por 3 miembros.

Son funciones del Coordinador: asumir la representación de la Especialización en los ámbitos académicos y profesionales a efectos de su difusión; informar al Comité Académico sobre el desarrollo de la carrera, a través de la presentación de informes anuales y de una evaluación al finalizar cada promoción; colaborar con el Comité en la selección de los profesores a cargo de las asignaturas y seminarios; realizar gestiones para concretar convenios; realizar la planificación integral del posgrado, sugiriendo actividades académicas y proponiendo la distribución de la carga horaria de los períodos académicos, conjuntamente con el Comité Académico; expedirse sobre los temas de los trabajos finales, proponer a sus tutores y evaluadores y supervisar el cumplimiento de su desarrollo. Son funciones del Comité Académico: discutir y asesorar en torno a la reglamentación de la Especialización; analizar y decidir sobre las aptitudes de los profesores a cargo de los cursos; expedirse sobre prórrogas extraordinarias del plazo para la presentación del trabajo final; analizar y decidir sobre reformas al programa de estudios; supervisar la ejecución del plan de estudios; evaluar el desempeño de los profesores; fijar anualmente metas u objetivos a lograr en el año siguiente; realizar recomendaciones y decidir sobre la gestión académica de la Especialización.

El Coordinador es Abogado (Universidad de Buenos Aires) y Doctor en Teoría e Historia del Derecho (Universitá degli Studi di Firenze, Italia). En la actualidad se desempeña como profesor adjunto contratado en la Institución. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido trabajos finales de posgrado. Informa haber participado como investigador invitado en proyectos desarrollados en el extranjero. No informa experiencia profesional. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 3 artículos publicados en revistas sin arbitraje y un libro. Informa haber participado en evaluación de becarios, investigadores, carreras de grado y de posgrado.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución Nº 0871 del Rector Organizador. La duración prevista para la carrera es de 16 meses, con un total de 404 horas obligatorias (284 teóricas y 120 prácticas).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: conferencias y seminarios especiales a cargo de profesores invitados (se prevé la participación de especialistas en el área de la carrera o en problemáticas que tengan impacto en el Derecho Administrativo); clases magistrales a partir de las cuales se promoverá la reflexión sobre

temas de relevancia para el Derecho; seminarios breves sobre temáticas puntuales y orientados al trabajo con casos prácticos. También se realizarán entrevistas académicas y se invitará a personalidades, expertos, políticos, funcionarios administrativos y judiciales, legisladores, empresarios y, en general, a líderes y referentes sociales, políticos y religiosos, respetando una pauta pluralista. Se informa que los contenidos temáticos de las conferencias y seminarios integrarán los conocimientos a evaluar en las materias, para lo cual deberá facilitarse y coordinarse la concurrencia de los alumnos. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan 18 fichas de actividades curriculares, en la mayoría de las cuales se consigna que la modalidad de evaluación final consistirá en la elaboración de monografías, exámenes o trabajos escritos que versarán sobre la resolución de casos prácticos o que consistirán en el análisis de casos reales.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de Abogado.

La modalidad de evaluación final consistirá en "un trabajo monográfico individual y original" que será evaluado por un tribunal integrado por docentes del posgrado. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Está previsto el otorgamiento de becas, en forma acorde a lo establecido en el Reglamento de becas de la Universidad.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presentan 25 fichas docentes, todas correspondientes a integrantes estables. De ellos, 11 tienen título máximo de doctor, 11 título de magister, 1 título de especialista, 1 título de grado y 1 no informa el título máximo alcanzado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Derecho, Sociología y Economía. En los últimos cinco años, 3 han dirigido tesis o trabajo finales de posgrado, 18 cuentan con producción científica y 6 han participado en proyectos de investigación. Tres informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Veintiuno han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico (en el sector público o en el privado). Veintitrés residen fuera de la provincia en la que está previsto el dictado de la Especialización (19 en Buenos Aires, 1 en Córdoba, 1 en San Juan, 1 en Neuquén y 1 en el exterior) y 22 tienen su máxima dedicación en otras Instituciones.

La biblioteca dispone de 1.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 15 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (Bases de datos open Access: DOAJ, REDALYC, SCIELO).

Se contará con un laboratorio informático, equipado con 25 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 4 actividades de investigación y 2 de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, de las cuales participan docentes de este posgrado.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos que sostienen esta carrera nueva justifican su creación; en la unidad académica existe suficiente desarrollo en el área temática de la propuesta; el perfil de los responsables de la estructura de gestión es adecuado a las funciones que se les encomiendan; la normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado; los recursos materiales disponibles son suficientes. Se observaron, no obstante, debilidades respecto de los programas de las asignaturas, las actividades prácticas a realizar por los alumnos y el cuerpo docente.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución informa en el punto 3.6 de la Presentación por carrera los objetivos, contenidos mínimos y bibliografía y de las actividades curriculares, todo lo cual se juzga adecuado.

No obstante, se observa que las actividades prácticas a realizar por los alumnos no son tales, de lo que surge la necesidad de reformularlas para garantizar a los cursantes la adquisición de las competencias propias del especialista en el objeto de estudio de la carrera.

Asimismo, resulta necesario reformular la modalidad de evaluación final, en tanto una monografía no asegura el carácter integrador exigido por la Resolución Ministerial de estándares.

Por último, el cuerpo académico que se informa en la respuesta de la Institución reúne antecedentes y trayectoria académica en el área disciplinar de la propuesta, no obstante lo cual se observa que 23 de sus 25 integrantes no residen en la provincia en la que está previsto el dictado de la Especialización y 22 de ellos informan su mayor dedicación en otras instituciones. Por tal razón, se considera conveniente que, a medida que se produzca el egreso de las primeras cohortes, la Institución promueva el reemplazo gradual de los profesores

externos por docentes locales, a los efectos de optimizar el seguimiento de los cursantes durante el cursado de asignaturas y la elaboración de la evaluación final.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Atlántica, a dictarse en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Asimismo, la Institución debe garantizar la reformulación de la modalidad de trabajo final y de las actividades prácticas a realizar por los alumnos. Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará que el cumplimiento de estos aspectos.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se garantice durante el desarrollo de la carrera la interacción entre los docentes externos y locales, el Comité Académico y los alumnos

- Se promueva el reemplazo gradual de los profesores externos por docentes locales.